



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	MADERERA RV PERU E.I.R.L.
Título Habilitante:	17-MAD-TAM/CON-PFDM-2020-051
RUC:	20602148093
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal:	Reformulación del PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 1594-2022-GOREMAD-GRFFS
Inicio y fin de vigencia del Plan:	14/05/2022 - 13/05/2024
Zafra:	2022-2024
Volumen del Plan(m3):	3671.29
Consultor/Regente que suscribió el plan:	BUSTAMANTE MUÑOZ JOSE ARTURO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	BUSTAMANTE MUÑOZ JOSE ARTURO

Estado actual del título habilitante

Caducado:	No
Medidas Cautelares:	No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00097-2024-OSINFOR/08.1.1
Fecha de Supervisión Inicio:	22/04/2024
Término:	27/04/2024
Nro Res. Inicio PAU:	00572-2024-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	00215-2025-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción

Multa Determinada:	0.776U.I.T.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL:	, 16, 10, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según	Volumen movilizado verificado en la



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

				reporte de extracción (m3)	supervisión (m3)
1	<i>Dipteryx micrantha</i> Shihuahuaco	PC 01	458.555	194.545	194.545
2	<i>Simira rubescens</i> Guacamayo caspi	PC 02	125.06	36.829	36.829
3	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna	PC 01	23.62	4.169	4.169
4	<i>Dipteryx micrantha</i> Shihuahuaco	PC 02	329.644	87.162	87.162
5	<i>Amburana cearensis</i> Ishpingo	PC 02	21.051	1.093	1.093
6	<i>Manilkara bidentata</i> Quinilla	PC 02	145.266	46.777	46.777
7	<i>Brosimum alicastrum</i> Manchinga	PC 01	394.465	99.275	99.275
8	<i>Aspidosperma macrocarpon</i> Pumaquiro	PC 01	17.383	8.481	8.481
9	<i>Handroanthus serratifolius</i> Tahuari	PC 01	117.188	37.881	37.881

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Handroanthus serratifolius</i> Tahuari	PC 02	22.215	0	1.283	-	5,8%

Fuente: Resolución N° 00215-2025-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 22/05/2024

Fecha y hora de Consulta: 14/02/2026 12:45:23

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 16	Incumplir con las obligaciones legalmente establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.